

Congreso de la Nación
H. Cámara de Diputados



REVISTA DE DERECHO PARLAMENTARIO



Secretaría parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

2



ESTUDIOS

**Información y consultoría técnica en el proceso
legislativo**

En Revista de Derecho parlamentario N° 2

La **Revista de Derecho Parlamentario** es una publicación de la Dirección de información Parlamentaria, cuyo objetivo principal es servir de apoyo a la actividad legislativa mediante la divulgación de una variada gama de temas de índole estrictamente parlamentaria vinculados con la organización y el procedimiento parlamentarios, así como también de los referidos a la técnica legislativa, tanto del ámbito nacional o provincial como del extranjero.

AL LECTOR

La publicación o reproducción total o parcial del contenido de este artículo será permitida sólo en el caso de que se cite a la Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación y, en su caso, a los autores de los artículos y notas firmadas.

En las mismas condiciones se permite la utilización de la información aquí incorporada en trabajos de índole académica (libros, tesis, folletos, artículos, conferencias, etcétera).

INFORMACION Y CONSULTORIA TECNICA EN EL PROCESO LEGISLATIVO *

*Juan Luis Amestoy ***

I. Parte general

Los organismos de información y consultoría son sin duda de vital importancia en el desarrollo de la actividad legislativa y de carácter imprescindible en cuanto a la necesidad de contar con ellos en el propio ámbito del Poder Legislativo como medio de garantizar su independencia frente a los demás poderes y disponer de la información objetiva necesaria para el cumplimiento de su función específica.

El cumplimiento de esa labor, es decir la actividad legislativa, se encuentra sujeta a un proceso determinado por la Constitución Nacional y los reglamentos de las Cámaras. En forma esquemática, la misma se puede dividir en tres etapas, la primera de ellas la de presentación de iniciativas, la segunda la que desarrollan las comisiones permanentes en las que aquéllas serán objeto de estudio y dictamen, y por último, la de su consideración y aprobación por las respectivas Cámaras. En el desarrollo de estas etapas, los organismos técnicos implementan sus funciones, acompañando el proceso legislativo en toda su extensión, colaborando así para que el cuerpo cumpla con su misión.

* El presente trabajo fue expuesto en el Seminario Democracia y Parlamento Moderno organizado por FUNDECO y Fulbright Commission bajo el auspicio de la H. Cámara de Diputados de la Nación realizado en la ciudad de Buenos Aires entre los días 6 y 8 de abril de 1988. Para una síntesis del trabajo en inglés, francés y portugués ver página 40.

** Abogado. Director de Información Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados de la Nación, República Argentina.

El Poder Legislativo, tiene características propias y diferenciadas de las de los otros poderes, ya sea por la forma en que desarrolla su actividad, como también por las particularidades de sus integrantes.

Establece la Constitución Nacional que ambas Cámaras del Poder Legislativo se reunirán en sesiones ordinarias durante el período que ella misma fija, pudiendo asimismo el Poder Ejecutivo convocarlo a sesiones extraordinarias o prorrogar sus sesiones. Estas características otorgan a la actividad cierta estacionalidad, que se ve complementada con la tarea desarrollada por las comisiones permanentes y especiales, aun durante el receso, en el cual están facultadas a requerir los informes que consideren necesarios.

Sus miembros, que provienen de distintos ámbitos geográficos y de distintas formaciones profesionales dan al cuerpo en su composición un carácter heterogéneo que se intensifica además por el modo establecido para la renovación de los legisladores y la elección de sus autoridades.

Las características señaladas anteriormente, definen las peculiaridades y la diferenciación del cuerpo y el funcionamiento de los organismos que le pertenecen.

Es decir, estas particularidades determinan el carácter mismo de los organismos técnicos del Poder Legislativo, los que deben adecuarse a esta circunstancia para así colaborar eficientemente en el proceso legislativo.

La experiencia adquirida como integrante y responsable de un organismo técnico dependiente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y la tarea desarrollada permiten establecer el perfil y las condiciones necesarias en el mismo para contribuir con un aporte más eficiente y adecuado a la actividad legislativa.

A partir del estudio en particular de la Dirección de Información Parlamentaria es posible establecer la interdependencia que existe entre el cuerpo legislativo y el organismo técnico, que determina por un lado las características de organización propias que este último adopta para dar cumplimiento a sus funciones y la evolución que dichas funciones experimentaron y por el otro el modo de llevarlas a cabo desde su creación.

Estas características señaladas han permitido a la Dirección acompañar ajustadamente a la actividad parlamentaria de los últimos setenta y cinco años.

Las diferentes estructuras y el cumplimiento de las funciones asignadas permiten distinguir el dinamismo que el organismo imprime a unos y otros para lograr una mayor adecuación al proceso legislativo.

II. PARTE ESPECIAL

A. Características generales del organismo técnico considerado

En este sentido se pueden señalar como aspectos propios del organismo los siguientes:

a) *Relación entre necesidades y funciones*

La creación del organismo es el producto de las necesidades de la Honorable Cámara en ese momento, circunstancia ésta que fue expresada en el debate respectivo por los señores diputados y por el secretario legislativo al hacer mención a la forma de trabajo de la Cámara en general y de los señores legisladores en particular.

Es decir, el organismo es creado a partir de las iniciativas presentadas en la Cámara, la que, en conocimiento de sus necesidades, le fija las funciones, el modo y las condiciones del personal que debe satisfacer esas necesidades.

El organismo surge y se regula por las normas que dicta la propia Cámara, siendo éstas de tal importancia que a través de su estudio se pueden diferenciar períodos en la organización de información parlamentaria, relacionados fundamentalmente con su inserción en la actividad legislativa y con la definición de sus funciones.

b) *Flexibilidad*

Las funciones asignadas desde su origen, las que en sucesivas etapas fueron precisadas y complementadas, con las que fueron incorporándose como resultado de su adecuación a las nuevas necesidades, dan al organismo su carácter dinámico y su flexibilidad frente a las crecientes exigencias, no obstante mantenerse los elementos constitutivos que dieron origen a su creación.

c) *Permanencia y continuidad*

En el cumplimiento de sus funciones la Dirección de Información Parlamentaria continúa respondiendo a las necesidades de la Cámara y de los legisladores, adaptándose a sus nuevos requerimientos pero conservando sus características distintivas.

Estas características, de adaptación y continuidad, le dan al organismo cierta independencia para el cumplimiento de sus funciones, lo

cual permite la especialización en las tareas y en el trabajo del material legislativo y parlamentario.

Esta modalidad da un carácter permanente a la tarea, asegura su continuidad y especialización, que permite acumular la experiencia que se vuelca en los trabajos y estudios realizados facilitando así la labor legislativa a través del tiempo a pesar de los cambios en la composición del cuerpo y de sus comisiones.

d) *Especialización*

A través de la permanencia y continuidad en el desarrollo propio de la tarea, el organismo va formando su propio personal y adquiriendo de ese modo la especialización necesaria en el manejo del material para la sistematización y elaboración del mismo.

e) *Objetividad*

Es ésta una importantísima característica del organismo teniendo en cuenta las particularidades del cuerpo al que pertenece, ya que éste está constituido por legisladores que provienen de diferentes extracciones partidarias, geográficas, profesionales, etcétera, por lo que la información y el asesoramiento que se brinda deben respetar esas diferencias, ser aptos para ser analizados desde diferentes enfoques y perspectivas.

f) *Reserva*

Si bien la información registrada y elaborada es de carácter público, dadas las características de la labor del legislador, el organismo técnico debe proceder con reserva de manera tal que el solicitante de determinada información no sea conocido o identificado.

g) *Adaptación del servicio*

El funcionamiento de las Cámaras, como se señaló anteriormente, tiene sus modalidades propias para cada una de las etapas del proceso legislativo. Por esta circunstancia, la organización del servicio debe formalizarse de manera tal que pueda adecuarse a dichas características, por lo que el conjunto del personal que integra el organismo efectúa guardias, turnos y horarios especiales que permiten cumplir con las funciones establecidas de una manera eficiente y contribuyente con el proceso legislativo.

Las características enunciadas constituyen los elementos generales del organismo técnico, que se crea a partir de necesidades de la Cámara y que se va modificando paralelamente con las nuevas exigencias de la misma o de sus autoridades.

Las funciones que le son asignadas en los sucesivos períodos y el modo de llevarlas a cabo determinan la especialidad del organismo y su consecuente aporte al proceso legislativo. Esta evolución de alguna manera conforma el papel que el organismo va a desempeñar en esa actividad, desde el suministrar la información que ha recopilado hasta el asesoramiento en sus distintas formas, complementadas con el lugar que va a ocupar, es decir un organismo autónomo dependiente de la Secretaría de la Cámara con distintos rangos desde su creación: oficina, división y la actual dirección.

La evolución señalada marca una estrecha relación entre las necesidades del cuerpo y las funciones asignadas al organismo en función de aquéllas, por lo que las sucesivas estructuras dadas reflejan las crecientes necesidades del Poder Legislativo, las que le permiten a la Dirección de Información Parlamentaria adecuar sus servicios a las diferentes modalidades de la actividad parlamentaria.

B. Características específicas del organismo técnico

Información Parlamentaria es creada en 1913 por una resolución de la Presidencia de la Cámara a partir de una propuesta del secretario de la misma, quien plantea las necesidades de los legisladores. El tema es debatido en la Cámara y como resultado de ello la ley de presupuesto de 1914 le asigna la partida correspondiente para el comienzo de sus funciones¹.

La falta de reunión ordenada de los antecedentes dificultaba la labor de los legisladores en la elaboración de sus proyectos y constituía un serio perjuicio para las cuestiones que se debatían. Hasta ese momento los legisladores procedían a estudiar las iniciativas procurando reunir antecedentes que se encontraban dispersos y en forma incompleta, a tal punto que no se consultaban obras de especial interés para los legisladores en razón de estar escritas en idiomas que no conocían la generalidad de los diputados.

¹ Diario de Sesiones de Diputados, tomo IV, año 1913, pág. 254/266, 30 de diciembre de 1913.

Lo expuesto, determina la necesidad de crear una oficina a la cual recurrir cuando se traten en la Cámara “cuestiones de cierta trascendencia”, tal como se expresara al discutirse la creación del organismo. En aquella oportunidad, el mismo diputado manifestaba que “la información parlamentaria es necesaria, exista o no la oficina correspondiente” y agregaba que “la oficina no será sino el resorte con el cual se organizará mejor el servicio”².

Otros legisladores expresaban que “si se propone la creación de una oficina debe ser en primer término con un propósito determinado, y en segundo, que lleve las funciones que se le han querido atribuir en toda la amplitud que se desea, para no constituir un gasto inútil o un mal servicio...”, “Crear una repartición de información parlamentaria y no dotarla del personal y de todos los elementos necesarios para que realice de un modo eficaz esa información parlamentaria sería un gasto inútil...”².

Esta relación señalada por los legisladores entre el fin y las funciones que deberá cumplir, los recursos humanos con los que deberá contar y los medios materiales de que dispondrá constituirá el eje sobre el cual girará la organización y evolución del organismo a través del tiempo.

El planteo de necesidades —las dificultades que generaba la dispersión de la información y la imposibilidad de reunirla a través de la labor coordinada de los encargados de comisiones— concurre a determinar el propósito de crear un organismo que concentre las funciones de sistematización del material de interés para la actividad legislativa.

Para concretar este propósito de centralización de la información, se le fijan al nuevo organismo fundamentalmente las funciones de recopilación del material parlamentario y legislativo nacional y extranjero así como también el bibliográfico, jurisprudencial y estadístico.

El cumplimiento de dichas funciones requiere, al decir de los legisladores en aquella oportunidad, concentración, persistencia y método, por ello se insiste en la necesidad de una “oficina o sección especial que en la propia concentración especialice su personal”.

Con posterioridad, el proyecto de reforma de 1935 señala como condiciones para el cumplimiento de la tarea “asiduidad, discreción, someti-

² Diario de Sesiones de Diputados, intervención diputado L. Agote, tomo IV, año 1913, pág. 257/258, 30 de diciembre de 1913.

miento a un régimen de labor continua, paciencia y buena disposición para trabajar prácticamente sin horarios fijos”³.

Entre las aptitudes requeridas se indica la de hablar o traducir algún idioma extranjero en razón de la existencia de invalorable material escrito en otros idiomas.

“ El reglamento interno de la Secretaría de la Cámara de la cual depende Información Parlamentaria, fija en 1924⁴ por primera vez la exigencia del concurso como requisito para la cobertura de nuevos cargos de traductores, exigiendo para unos el idioma inglés y para otros el alemán.

Dicho reglamento dispone que: “En la elección de los empleados de la Oficina de Información Parlamentaria, el Secretario preferirá a los que conocieren idiomas extranjeros, o estuvieren, por razón de sus especialidades, conocimientos o práctica, en condiciones de servir con mayor facilidad la tarea encomendada a esta oficina” (artículo 54).

Este requisito, imprescindible para el ingreso y la especialización adquirida por el personal en el cumplimiento de las funciones asignadas, dan al mismo la profesionalidad que permite cumplir con eficiencia los objetivos planteados.

El requisito del concurso es evaluado por los legisladores como óptimo en cuanto a la incidencia de sus resultados en la gestión del organismo, señalándose los inconvenientes generados como consecuencia de haber sido dejado de lado por algunos períodos.

Es así que el Reglamento de la Cámara incorpora en 1941⁵ el requisito del concurso para el ingreso de personal de la Dirección de Información Parlamentaria.

Como beneficio aportado por el sistema de concurso se había señalado: “el éxito de oficinas similares. . .” se debe principalmente a la selección previa del personal y su preparación paulatina desde la ejecución de las tareas más simples hasta las de mayor responsabilidad.

En concordancia con las condiciones exigidas por el requisito del concurso, una resolución de la Cámara de 1946 dispone el régimen de es-

³ Proyecto de ley diputados Rodolfo Corominas Segura y otros, Diario de Sesiones Diputados, tomo III, año 1935, pág. 552, 11 de septiembre de 1935.

⁴ Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados del 24 de mayo de 1924.

⁵ Diario de Sesiones de Diputados, tomo II, año 1940, pág. 658, 666, 672, 31 de julio de 1940, tomo III, año 1940, pág. 89, 124, 241; 14, 16, 21 de agosto de 1940.

calafón cerrado para el personal de Información Parlamentaria estableciendo que “las vacantes que se produzcan en la oficina se llenarán por ascenso dentro del personal de la misma”⁶.

Hasta aquí señalamos dos características específicas del personal que forma parte del organismo técnico: su ingreso por concurso y la capacitación interna en la ejecución de las propias tareas.

Esto determina por un lado, la importancia de contar con el personal especializado que reclaman sus funciones y por otro el promover la formación de un personal idóneo y capaz, a través del aprendizaje y la práctica, circunstancias éstas que estimulan su permanencia y desarrollan su compromiso con el organismo.

La capacitación del personal va adquiriendo cada vez mayor importancia en tanto las funciones se amplían y profundizan. En este sentido la resolución de 1946, complementaria de las disposiciones del reglamento de la Cámara para la oficina establece un plan de actividades que representa una modificación en las funciones asignadas a Información Parlamentaria en razón del trabajo cada vez más intenso y complejo de las Cámaras como asimismo un mayor requerimiento de personas e instituciones. Además de legisladores, la oficina comenzó a prestar servicios cada vez con mayor frecuencia a ministerios y reparticiones públicas, Legislaturas provinciales, periodistas e investigadores en general.

Dada la complejidad de los temas a tratar el organismo debe necesariamente ampliar sus funciones. Desde sus primeras responsabilidades en relación al registro de información, va adquiriendo otras y se convierte en verdadero cuerpo de consulta.

Es así como “. . . la oficina que había sido creada con el fin elemental de informar sobre el estado del trámite de los asuntos ingresados al Congreso, adquirió mayor trascendencia y sus funciones se convirtieron en las de asesoramiento sobre temas de derecho parlamentario y legislación comparada”⁷.

En esa línea, la resolución de 1946 incluye en el plan de actividades la realización de estudios estadísticos y de problemas sociales, económicos y de higiene. El informe de la comisión encargada de estudiar las

⁶ Diario de Sesiones de Diputados, tomo VIII, pág. 436/441, 12 de diciembre de 1946.

⁷ Diario de Sesiones de Diputados, tomo VIII, año 1946, pág. 437, 12 de diciembre de 1946.

funciones de Información Parlamentaria —que diera dictamen favorable al proyecto aprobado por la Cámara— decía al respecto:

“Todo este material por interesante que sea tiene un valor relativo con relación a las exigencias que impone la complejidad de los problemas económicos-sociales que plantean las sociedades modernas cuya solución ha de darlas el Parlamento, en el ejercicio de su función legislativa”⁸.

Conforme las funciones a desarrollar, la resolución mencionada otorga a la oficina partida presupuestaria para adquisición de obras de consulta, anuarios de legislación y otras publicaciones periódicas necesarias para el cumplimiento de las nuevas tareas.

Un proyecto de reorganización de 1966⁹ —que no llegó a ser considerado— reafirma el concepto de asesoramiento, serio y eficaz, que debe brindar el organismo, razón por la cual mantiene como requisito para el ingreso de personal el concurso público de oposición a través de exámenes eliminatorios sobre derecho constitucional y parlamentario, cultura e información general, dos idiomas extranjeros, y el mantenimiento del escalafón cerrado a fin de lograr un personal especializado, altamente calificado y estable. Estos requisitos de ingreso y promoción se mantienen en los sucesivos proyectos que se han presentado en la Cámara.

La función de estudios e investigaciones, ya mencionada es incorporada a la estructura orgánica de la Dirección de 1972, luego de la reapertura del organismo y en ocasión de la reorganización del Poder Legislativo como medio para reingresar en una nueva etapa democrática. A partir de ese momento es reconocida y encarada como actividad en forma metódica y sistemática.

En ese marco adquiere mayor desarrollo el área editorial, también incluida en la estructura orgánica. A la edición de la serie de leyes nacionales iniciada en 1947, se suma la continuación de la publicación de antecedentes legislativos y parlamentarios sobre temas determinados y se inicia la de una Síntesis Periodística, a fin de brindar al legislador un compendio de noticias, artículos de fondo, colaboraciones, etcétera del ámbito nacional e internacional con especial referencia a lo político y parlamentario.

En la línea de asesoramiento a las actividades del legislador, esta nueva organización incluye como área la asistencia técnica-legislativa,

⁸ Proyecto de resolución diputado R. A. Pastor, Diario de Sesiones de Diputados, tomo IV, año 1938, pág. 779/780, 13 de septiembre de 1938.

⁹ Proyecto de resolución diputado Belgrano Rawson y otros, Diario de Sesiones de Diputados, tomo X, año 1965, pág. 7992/7993.

considerada de interés ya por los primeros diputados que presentaron iniciativas respecto de la Oficina de Información Parlamentaria y, que a partir de esta instancia, comenzó a instrumentarse en forma orgánica.

Otro aspecto también planteado desde los comienzos y ligado al anteriormente señalado, es la necesidad de concreción de las funciones que tiendan a la consolidación de la legislación nacional. En ese sentido las estructuras sucesivas incluyen unidades dedicadas a tal efecto.

El desarrollo del área de estudios e investigaciones junto a la de registro y sistematización de la información constituyen los dos grandes centros sobre los que recae el desenvolvimiento de Información Parlamentaria desde 1983, concretando de este modo lo que constituyó el principio de organización de este organismo a través del tiempo. Hasta ese momento se trabajaba con recursos similares a los de los primeros tiempos —a pesar de la incorporación de medios de apoyo a la tarea— pero la normativa de 1983 incluye como función de la Dirección la promoción de la informática en todas sus áreas, ratificando así la necesidad de continuar los estudios realizados desde 1973 en adelante.

La previsión e incorporación de la informática representa para la Dirección el impulso y desarrollo de las actividades propias de los sectores señalados precedentemente, a través de una mayor cantidad, tipo y precisión de la información, a la vez que mayores posibilidades de elaboración a partir de un material más vasto, y mejor registrado, clasificado y analizado.

La primera etapa se concretó con la incorporación de tecnología que permitió procesar toda la información parlamentaria correspondiente al actual período democrático, lo que hizo necesaria la aplicación de un sistema adecuado a las necesidades de la Dirección para el cumplimiento de sus funciones.

Esta tarea, por ser la primera experiencia orgánica en la materia que se desarrolla en la Cámara, constituirá la base sobre la que se asentarán los proyectos previstos por la dirección en razón de la vinculación de ésta con el sistema computarizado de la Cámara, en actual gestación, esto es el procesamiento de material parlamentario de períodos anteriores, material legislativo, documentación, estadísticas, etcétera.

Este proyecto de informatización se complementa con los proyectos de la dirección formalizados en su actual estructura aprobada en enero de 1988, que incluye la incorporación de nuevas áreas, derecho parlamentario, ordenamiento y técnica legislativa, etcétera, que permitirán un mejor y mayor desarrollo de las mismas ya previstas en anteriores nor-

mativas, las que junto con el Banco de Datos Cuantitativos permitirán una más eficiente contribución al proceso legislativo.

La norma antes indicada concentra prioritariamente las funciones de registro y clasificación de la documentación e información normativa, parlamentaria, bibliográfica, y periodística tanto de origen nacional como extranjero en una sola área con el propósito de perfeccionar las técnicas de registro y procesamiento de datos elevando así el nivel de calidad y de producir un aumento cuantitativo del material sistematizado continuando así las tareas de recuperación.

En otra área se reúnen las funciones de estudios e investigaciones con el objeto de favorecer la especialización a partir de la organización de la tarea sobre grandes centros temáticos: asuntos jurídicos, políticos, económicos, sociales, culturales e internacionales y de defensa y de promover el nivel de calidad a través de la profundización en el estudio de documentación parlamentaria y normativa, así como también la aplicación de nuevas metodologías para su análisis y la consulta e incorporación de fuentes complementarias.

La nueva estructura independiza las funciones de técnica legislativa, ordenamiento legislativo y derecho parlamentario y las ubica en otro rango en la organización de la Dirección con la intención de lograr un desarrollo permanente y continuado de las mismas, teniendo en cuenta la necesidad que en esos aspectos tiene la labor parlamentaria y la creciente complejidad que tienen ambas actividades.

La promoción de estas áreas también se verá reflejada en el material incorporado en las publicaciones que actualmente publica la Dirección: Serie de Leyes Nacionales, Síntesis Periodística, Serie de Estudios e Investigaciones y la recientemente aparecida Revista de Derecho Parlamentario, las que con su difusión contribuyen al cumplimiento de las funciones asignadas al organismo.

En este sentido, el aporte de personal formado en las más diversas disciplinas ha favorecido el desenvolvimiento del procesamiento y elaboración de la información. Una dotación que supera las 60 personas tiene a cargo el cumplimiento de las funciones de la Dirección.

La ampliación de las áreas, en relación a las fijadas originariamente, ha sido el fruto de la constante adecuación del organismo a las necesidades y requerimientos de los sucesivos parlamentos y de sus legisladores aun cuando mantiene los principios básicos que dieron origen a su creación y que con su cumplimiento contribuyen a la valorización de la institución a la cual sirve.

III. CONCLUSIONES

El estudio de los organismos de información y consultoría y su participación en el proceso legislativo, conducen a establecer las siguientes conclusiones:

1. Los organismos de información y consultoría son de vital importancia en el desarrollo de la actividad legislativa.

2. Las características particulares del Poder Legislativo llevan a los organismos de información y consultoría a una adaptación permanente a las modalidades de la labor de aquél.

3. La continua adecuación a las nuevas necesidades dan al organismo la flexibilidad indispensable para responder a dichas exigencias.

4. La permanencia y continuidad en el cumplimiento de sus funciones permite al personal su capacitación y especialización, lo que facilita la labor legislativa a pesar de los cambios en la composición del cuerpo y de sus miembros.

5. La objetividad y la reserva en el manejo de la información, constituyen elementos primordiales en la inserción del organismo dentro del cuerpo.

6. La evolución en las funciones asignadas permite que éstas constituyan un aporte real y efectivo al proceso legislativo.

INFORMATION AND TECHNICAL CONSULTING SERVICES IN THE LEGISLATIVE PROCESS

Summary

The complexities of modern legislative activity make the role played by information and consulting bodies become an important, and sometimes indispensable, part in the legislative process.

The special characteristics of the Legislative Power force these bodies into a constant process of adjustment to the needs and working modes of the former.

As from the analysis of the Bureau of Parliamentary Information of the House of Representatives it is possible to notice the flexibility and objectivity which distinguish these bodies as regards the performance of their functions. It is this flexibility and objectivity which account for the above-mentioned adjustment, on the one hand, and for the efficient fulfillment of legislators' requirements, on the other hand.

To these features there should be added the permanency and continuity which mark the Bureau's work, allowing for the staff's training and specialization with the purpose of smoothing out the legislative labor.

The functions which are assigned to the Bureau of Parliamentary Information have evolved through the years, thus providing a meaningful and effective contribution to the legislative process and achieving the objectives set forth at the time of establishment of said Bureau.

LES SERVICES D'INFORMATION ET DE CONSULTATION TECHNIQUE AU SEIN DU PROCESSUS LEGISLATIF

Extrait

La complexité de l'activité législative moderne fait que les organismes d'information et de consultation ont une participation importante, indispensable dans des circonstances déterminées, dans le cadre du processus législatif.

Les caractéristiques particulières du Pouvoir Législatif amènent ces organismes-là à une constante adaptation à la modalité de son activité.

A partir de l'étude de la Direction d'Information Parlementaire de la Chambre des Députés de la Nation, il est possible de remarquer sa flexibilité et son objectivité pour l'exécution de sa mission, ce qui permet de faire l'adaptation indiquée ainsi que de satisfaire avec efficacité aux demandes des législateurs. Aux caractéristiques mentionnées s'ajoute la permanence de la Direction d'Information Parlementaire dans la réalisation de ses tâches, permettant au personnel sa formation professionnelle et sa spécialisation, dont bénéficie l'activité parlementaire.

L'évolution intervenue au regard de l'exécution des fonctions qui lui ont été assignées, permet qu'elles réalisent un apport réel et efficace pour l'activité législative, parvenant ainsi aux objectifs établis dès la création de la Direction d'Information Parlementaire.

INFORMAÇÃO E CONSULTA TÉCNICA NO PROCESSO LEGISLATIVO

Resumo

A complexidade da atividade legislativa moderna faz com que os órgãos de informação e consulta participem no processo legislativo de maneira importante e, em certas circunstâncias, até imprescindível.

As especiais características do Poder Legislativo constroem estes órgãos a se adaptar constantemente à modalidade da labor parlamentar.

Tomando por base o estudo detalhado da Direção de Informação Parlamentar da Câmara dos Deputados percebe-se a flexibilidade e a objetividade que marcam o desenvolvimento das suas funções. Esta circunstância permite a adaptação já apontada ao passo que possibilita dar conta dos requerimentos dos diferentes legisladores de maneira eficiente.

As características referidas são complementadas com a permanência e continuidade no desenvolvimento das tarefas da Direção, o que permite a formação e especialização dos funcionários, facilitando assim a labor legislativa.

A evolução das funções encomendadas torna possível que estas constituam uma contribuição real e efetiva para o processo legislativo, obtendo assim a consecução dos objetivos propostos desde a criação da Direção de Informação Parlamentar.